

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
10 MAY 2011	
Recibido.....	16 <sup>45</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	85029.....P.E.

MENSAJE N° 3890

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

10 MAY 2011

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Comodato celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA, el 5 de agosto de 2010, en la ciudad de Santa Fe.

A través del mismo la Municipalidad cede gratuitamente en comodato al Ministerio un inmueble de su propiedad ubicado en calle Blas Parera y Gorostiaga -Barrio Villa Hipódromo- de la ciudad de Santa Fe, con el cargo expreso de que lo destine exclusivamente al funcionamiento de una subcomisaría, o destacamento policial o local en el que se garantice la presencia policial en la zona.

Este Poder Ejecutivo aprobó la gestión, ad referendum de esas Cámaras Legislativas, por Decreto N° 2329, de fecha 23 de noviembre de 2010.

Se adjunta el expediente N° 00201-0139293-0 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

ALVARO GAVIOLA  
MINISTRO DE SEGURIDAD



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Ministerio de Seguridad de la Provincia, el 5 de agosto de 2010, por el cual la Municipalidad cede en comodato al Ministerio un inmueble de su propiedad ubicado en calle Blas Parera y Gorostiaga - Barrio Villa Hipódromo con el cargo de que lo destine exclusivamente al funcionamiento de una subcomisaría, o destacamento policial o local en el que se garantice la presencia policial en la zona.

El documento suscripto que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 2329, de fecha 23 de noviembre de 2010, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- en fecha 10 de agosto de 2010, bajo el N° 4072, al Folio 040, del Tomo VIII, forma parte de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALVARO GAVIOLA  
MINISTRO DE SEGURIDAD



HERMES JUAN BINNEY  
GOBERNADOR DE SANTA FE